



Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oficio Civil. — Artículo 1.^a Las leyes obligaran en la Península, desde el día en que se promulgaren, a los Jefes de las administraciones y autoridades de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a tener en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^a La ignorancia de las leyes, en el ejercicio de sus funciones, no exime de su cumplimiento, que se fije un ejemplar en el sitio acostumbrado donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios recibirán este Boletín, disponerán de su conservación y se fijarán en él los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, y se verificara al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición, ni el que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

	Ptas.
Tarifa de inserciones	15
A los Ayuntamientos, un trimestre	15
	650

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 315 de 10 Nbre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre próximo pasado («Gaceta» núm. 281), por el que se dispone la provisión por concurso de las plazas de conductores de vehículos y mecánicos de la Policía gubernativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las adjuntas instrucciones propuestas por V. I. para llevar a efecto el citado concurso, las cuales deberán ser publicadas en los Boletines Oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Ando.

Señor Director general de Seguridad.

Instrucciones para el concurso de conductores de vehículos y mecánicos del Parque Móvil de la Policía gubernativa, autorizado por Real decreto de 4 del actual. («Gaceta» núm. 281.)

1.^a Podrán solicitar tomar parte en dicho concurso todos los individuos de nacionalidad española, mayores de veintitrés años y que no excedan de cuarenta y cinco.

2.^a Las solicitudes, en pliego de la clase 9.^a, las presentarán en el Registro general de entrada de la Dirección general de Seguridad, los residentes en esta Corte; en las Oficinas de los Jefes de Seguridad en las capitales de provincia y localidades en que exista dicho Cuerpo, y en las Jefaturas de los Puestos de la Guardia civil en los restantes sitios.

3.^a Los Jefes citados en la regla anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.^a En las solicitudes se hará constar el Domicilio del interesado, fecha de nacimiento y estado civil, fecha, clase y número de la cédula personal y si se presenta para motociclista o conductor de automóviles, acompañando a la solicitud los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil; certificado de antecedentes penales, en el que conste que no ha sido procesado; certificado de buena conducta moral y pública, expedido en papel de clase 9.^a por los Comisarios Jefes de Vigilancia del distrito donde residan, y caso de que no exista Cuerpo de Vigilancia, por los Comandantes del Puesto de la Guardia civil.

5.^a El plazo para la admisión de instancias termina a los treinta días de publicarse estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid».

6.^a Los individuos que hayan cumplido con lo dispuesto en la regla 4.^a serán admitidos al concurso, y se presentarán en los locales del Parque Móvil (Madrid) el día oportunamente se les señalará, con el fin de que sean reconocidos facultativamente. Los declarados útiles, en virtud del anterior reconocimiento, serán examinados de aptitud profesional por el Ingeniero del Parque, auxiliado por el Capitán de conducción, presentando en el acto de examen aquella documentación particular que posean y que les pueda servir para acreditar su competencia. Del resultado de los exámenes darán cuenta al Jefe del Parque, que, constituido con ellos en Tribunal, clasificará los examinados en aprobado y suspenso, quedando estos últimos fuera del concurso.

7.^a De los individuos aprobados, y siguiendo el orden de clasificación que les hubiere correspondido, se harán dos clases de relaciones: una de admitidos, con arreglo a las necesidades que existan de personal, los cuales serán propuestos á la Superioridad para su inmediato ingreso en el Parque, y otra con los restantes aprobados, que constituirán un escalafón de aspirantes para cubrir vacantes posteriores.

8.^a Los individuos que en virtud de este concurso fuesen destinados a prestar servicio como conductores de automóviles ó como motoristas del Parque Móvil de la Policía gubernativa, serán aliados y considerados como Guardias de Seguridad, ingresando por la última categoría. Tendrán las obligaciones y derechos que como tales les correspon-

dan con arreglo al Reglamento del Cuerpo y disposiciones vigentes, y estarán sometidos al régimen reglamentario del Parque Móvil, disfrutando de los mismos haberes que los demás Guardias de Seguridad y de la gratificación que como conductores les corresponda, pero no podrán prestar más servicios que los propios del Parque, que lo ejercerán en Madrid ó con el material destacado en provincias, por cuyo motivo, si cesaran por alguna causa en dicho Parque, causarán baja en el Cuerpo de Seguridad.

9.^a Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

10. Será de cuenta de los llamados á ser reconocidos y examinados, los gastos de todos clases por la estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

11. Por derechos de reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de pesetas 2'50, é igual cantidad por derechos de examen, en concepto de gastos en ocasión del mismo.

Madrid 5 de Noviembre de 1924.—El Director general de Seguridad, José González.

(«Gaceta» núm. 311 de 6 de Obr.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.772.

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circulares

En el Boletín Oficial de esta provincia núm. 268, correspondiente al día de hoy, se publica una Real orden del Ministerio de Fomento, donde se prohíbe la caza de pájaros insectívoros, impidiendo en todo tiempo su caza, así como la circulación é introducción en las poblaciones, y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y de más establecimientos, y al efecto encargo á todos los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, den el mayor cumplimiento á la Real orden antes mencionada, y me denuncien á los infractores, de la misma, los que serán castigados.

Murcia 10 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
César Ballarin.

Número 2.773.

Encargo á todos los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, que procedan á la busca y detención del menor fugado de su domicilio en Cartagena, Tomás García Méndez, de 17 años, hijo de José, siendo sus señas personales, estatura regular, pelo castaño, color sano, carece de dos dedos en un pie y de tres en otro, el que caso de ser habido quedará detenido á mi disposición hasta tanto se resuelva sobre la situación del mismo.

Murcia 10 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,
César Ballarin.

Tercera sección

Número 2.785.

COMISARIA REGIA DE QUINTAS

EN LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Circular

Con arreglo á las instrucciones dictadas en mi circular fecha 4 del mes actual, inserta en el Boletín Oficial de la provincia núm. 265, se publica á continuación los números de los mozos de los pueblos que se citan del reemplazo de 1922, que han de comparecer ante esta Comisaría Regia para ser reconocidos y tallados en los días que también se indican.

Murcia 11 de Noviembre de 1924.—El General Comisario Regio, Diego de Pazos.

REEMPLAZO DE 1922.

Día 19 de Diciembre de 1924.

Abanilla.

Números 6, 12, 13, 15, 20, 25, 48, 61, 68, 74, 75, 79 y 99.

Abarán.

Números 1, 4, 8, 9, 13, 14, 16, 23, 34, 38, 46, 47 y 53.

Aguilas.

Números 1, 29, 34, 38, 51, 63, 64, 73, 75, 84, 89, 106, 111, 113, 130, 146, 165 y 171.

Aledo.

Números 5 y 15.

A. budeite.
Números 10 y 13.
Alcantarilla.
Números 12, 14, 31 y 32.
Alguazas.
Números 1, 8, 12, 16 y 18.
Alhama.
Números 2, 8, 10, 11, 12, 25, 28, 37, 41, 56, 57, 61, 62, 69, 73, 84, 91 y 97.

Día 20.

Archena.
Números 4, 10, 13, 18, 24, 31, 38, 42, 43, 50, 55, 57 y 75.
Blanca.
Números 6, 9, 12, 16, 21 y 28.
Bullas.
Números 4, 5, 9, 17, 19, 20, 24, 43, 44, 47, 51, 79, 87, 89, 96, 100, 119, 121, 132, 153 y 160.
Calasparra.
Números 16, 32, 34, 42, 76, 89, 91, 92, 96, 101 y 103.
Caravaca.
Números 9, 20, 43, 46, 49, 52, 57, 63, 65, 77, 82, 91, 92, 94, 96, 116, 129, 138, 143 y 173.

Día 22.

Cartagena 1.ª Sección.
Números 26, 32, 43, 50, 51, 60, 67, 68, 72, 77, 83, 84, 96, 103, 107, 120, 121, 136, 139, 140, 142, 147, 162, 164, 166, 171, 174, 183, 189, 198, 199, 203, 237, 239 y 243.

2.ª Sección.
Números 8, 10, 11, 19, 28, 29, 30, 40, 46, 47, 50, 54, 61, 62, 63, 86 y 98.

5.ª Sección.
Números 1, 6, 7, 27, 47, 58, 62, 65, 66, 77, 78, 79, 84, 87, 88, 89, 90 y 102.

Día 23.

Cartagena 3.ª Sección.
Números 7, 9, 13, 21, 27, 28, 35, 39, 41, 51, 58, 60, 64, 69, 75, 96, 100, 106, 109, 115, 120, 122, 125, 127, 135 y 152.

4.ª Sección.
Números 22, 38, 46, 52, 56, 59, 63, 65, 66, 78, 80, 81, 82, 83, 91, 95, 99, 104, 106, 109, 110, 123, 128, 141, 149, 157, 165 y 181.

Lorca 1.ª Sección.
Números 9, 11, 16, 17, 19, 24, 36, 53, 56, 61, 78, 96, 106, 111, 117, 138 y 150.

Día 27.

Beniel.
Números 1, 4, 5, 9, 12, 15, 17 y 18.
Campos del Río.
Números 6 y 7.
Cartagena 6.ª Sección.
Números 8 y 9.
Ciegosin.
Números 4, 5, 16, 24, 25, 29, 32, 35, 45, 51, 68, 80, 82, 85, 96, 97, 98, 99 y 102, 114, 116, 120, 130 y 132.

Ceutí.
Números 8, 12, 14 y 24.
Cieza.
Números 9, 21, 32, 45, 47, 83, 106, 109, 119, 130, 135, 140, 159, 164, 169, 174, 177, 179, 186 y 188.

Cotillas.
Números 7, 22, 24 y 28.

Lorqui.
Números 10 y 20.
Librilla.
Número 5
Ojós.
Números 8, 9 y 12.
Pinatar.
Números 1, 4, 10, 13 y 17.
Día 29 de Diciembre.
Fortuna.
Números 6, 20, 21, 22, 24, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 44, 47, 51, 53, 54, 58, 61, 67, 68, 71 y 72.
Fuente Alamo.
Números 3, 10, 21, 23, 24, 39, 42, 47, 52, 66, 76, 81, 83, 85, 87, 96 y 103.
Jumilla.
Números 15, 22, 34, 59, 60, 63, 64, 67, 74, 79, 82, 93, 120, 121, 123, 131, 135, 139, 140, 145, 157 y 179.
San Javier.
Números 1, 12, 16, 24, 28, 30, 35, 40, 42 y 46.
Día 30.
Lorca 2.ª Sección.
Números 1, 4, 6, 9, 33, 35, 39, 56, 58, 61, 63, 73, 76, 89, 97, 101, 102, 110, 115, 128, 146 y 152.
3.ª Sección.
Números 8, 11, 17, 18, 20, 21, 23, 28, 34, 36, 40, 48, 52, 59, 63, 68, 79, 86, 101, 109, 117, 137, 138, 145, 147 y 158.
4.ª Sección.
Números 9, 14, 17, 18, 25, 34, 47, 71, 79, 81, 85, 90, 104, 111, 127, 139, 143, 150, 202, 207, 212, 228, 229, 258 y 261.
Día 31.
Lorca 5.ª Sección.
Números 7, 71, 75, 76, 82, 102, 129, 131, 137, 157, 163, 200, 208, 223, 268 y 280.
Mazarrón.
Números 6, 24, 49, 50, 51, 52, 69, 80, 88, 89, 99, 101, 108, 114, 139, 165, 173, 189, 199, 234, 238, 244 y 264.
Moratalla.
Números 20, 23, 26, 31, 39, 44, 47, 51, 55, 62, 70, 73, 80, 90, 96, 97, 100, 103, 109, 111, 118, 129, 145, 147, 148, 150, 152, 155, 175, 187, 192, 193, 200, 209 y 215.
Día 2 de Enero.
Molina de Segura.
Números 4, 11, 17, 26, 28, 31, 34, 39, 41, 42, 51, 52, 55, 56, 72, 75 y 117.
Mula.
Números 2, 3, 7, 8, 20, 22, 26, 34, 41, 43, 48, 51, 52, 56, 59, 64, 67, 68, 69, 71, 75, 83, 86, 102, 105, 106, 116, 125, 126, 137 y 143.
Murcia 1.ª Sección.
Números 5, 8, 14, 18, 21, 23, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 54, 55, 62, 63, 66, 70, 74, 77, 82 y 83.
Pliego.
Números 15 y 30.
Día 3.
Murcia 1.ª Sección.
Números 84, 89, 96, 97, 99, 100, 104, 111, 118, 120, 127 y 131.

2.ª Sección.
Números 12, 14, 26, 29, 31, 32, 38, 51, 57, 58, 60, 62, 65, 72, 74, 75, 77, 81, 96, 103, 106, 115, 116, 117, 122, 128, 130 y 135.
3.ª Sección.
Números 2, 6, 16, 18, 22, 30, 35, 39, 43, 45, 46, 61, 62, 63, 79, 82, 85, 86, 90, 94, 95, 99, 110, 117, 122, 130, 131, 142, 146, 148, 161, 241, 243, 246, 247, 252, 254, 274, 277 y 286.
Día 5.
Murcia 3.ª Sección.
Números 289, 295, 303, 314, 333, 339 y 345.
4.ª Sección.
Números 3, 6, 8, 17, 26, 33, 43, 62, 78, 85, 93, 98, 104, 107, 116, 117, 118, 119, 123, 125, 135, 141, 142, 148, 151, 160, 161, 166, 167, 172, 174, 176, 177 y 188.
Pacheco.
Números 1, 2, 6, 8, 9, 18, 34, 35, 42, 45, 47, 82, 84, 93, 95 y 132.
Totana.
Números 1, 10, 20, 31, 41, 47, 68, 78, 81, 101, 124, 128, 144 y 150.
Ulea.
Número 7.
Villanueva.
Número 10.
Día 7.
Murcia 5.ª Sección.
Números 2, 11, 13, 14, 16, 22, 25, 28, 31, 36, 48, 51, 56, 72, 79, 83, 94, 102, 122, 133, 145, 151, 164, 170, 183, 186, 187, 195, 199, 203, 206, 207, 236, 237, 249 y 276.
Yecla.
Números 2, 5, 6, 9, 32, 33, 35, 47, 49, 56, 59, 65, 67, 79, 81, 84, 92, 93, 95, 96, 103, 135, 137, 147, 148, 152, 161, 165, 167, 173, 179, 190, 195, 196, 218, 222 y 269.
Día 8.
Murcia 6.ª Sección.
Números 10, 16, 18, 29, 30, 47, 48, 53, 56, 61, 62, 65, 69, 76, 77, 78, 85, 90, 97, 98, 108, 110, 124, 129, 130, 131, 143, 145, 160, 163, 191, 197, 199, 200, 223, 224, 226, 232, 242, 252 y 254.
7.ª Sección.
Números 3, 5, 9, 11, 18, 22, 40, 43, 55, 62, 68, 72, 75, 80, 102, 108, 111, 114, 118, 149, 155, 157, 166, 167, 169, 171, 179, 193 y 194.
Día 9.
Murcia 7.ª Sección.
Números 215, 220, 228, 229, 230, 247, 249, 262, 272, 273, 278, 281, 294, 310, 312, 320 y 336.
La Unión.
Números 3, 4, 13, 19, 23, 24, 34, 35, 50, 55, 69, 72, 85, 87, 89, 96, 110, 113, 115, 116, 119, 125, 136, 140, 145, 153, 156, 160, 167, 170, 171, 178, 191, 192, 195, 198, 205, 207, 210, 220, 223, 226, 236, 240, 256, 259, 261, 271, 288, 313 y 317.
Ricote.
Números 3, 6, 18, 22 y 30.
Murcia 11 de Noviembre de 1924.
—El Teniente Coronel Secretario, José Laguna.

Cuarta sección.

Número 2.728. REQUISITORIA

Aledo Martínez Santiago, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión marinero, de 23 años de edad, procesado por deserción cometida a bordo del acorazado «España», domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la Escuadra de instrucción.

Cartagena 30 de Octubre de 1924.
—El Juez instructor, Ramón María Garnés.—El Secretario, Alfonso Romero Briones.

Octava sección.

Número 2.648. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Bonillo Moreno Miguel, esposo de Josef Velázquez García, domiciliado únicamente en Orán (Argelia Francesa), comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida contra José Ayala Mula, sobre hurto.

Lorca 1.º de Noviembre de 1924.
—El Juez de instrucción, Federico Campos —El Secretario, Tomás López Zafra.

Número 2.784.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Por la presente se cita á un individuo llamado Antonio López, habitante en esta ciudad, Paseo de Corvera número dos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que el día veintiuno del corriente mes y hora de las doce, comparezca en este Juzgado á fin de celebrar juicio de faltas que contra él mismo se sigue por denuncia de D. José Fernández Martínez, sobre malos tratos; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 8 de Noviembre de 1924.
—El Secretario, Antonio Martínez.

Número 2.781.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Cédula de citación.

Se cita á Felipe Compan Victoria, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, José Espinosa Zapata, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, y á Juan López Escamill, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y vecinos de esta ciudad, con domicilio los dos primeros en la calle del Espejo, y el último en la de Joaquín Costa, ignorándose en la actualidad su paradero, para que el día quince de Noviembre próximo á las once horas, comparezcan en este Juzgado situado en la calle del Pino número doce, al objeto de asistir como ofendido y testigos al juicio verbal de faltas que se sigue contra Antonio Aguilar Sánchez, por hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Unión treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

—El Secretario, José M. Truchaud.

Imp. Provincial á cargo de Joaquín Casas.